

ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE PONIS EXCLUSIVAMENTE PARA LA DISCIPLINA DE SALTO DE OBSTÁCULOS

De acuerdo con la normativa aprobada en Comisión Delegada de fecha 18 de diciembre de 2017, se procede a la aclaración de los conceptos referentes los equipos y embocaduras de los ponis en las competiciones de Saltos.

Dado que el Reglamento contempla las tres disciplinas, con carácter genérico para las competiciones de Salto **siempre** deberán remitirse al manual del comisario (revisión mayo 2018).

Artículo 6

<p>Donde dice:</p> <p>Las baticolas están autorizadas en ponis A y B.</p> <p>Para las competiciones de Salto, en caso de duda, deberán remitirse al Manual del Comisario.</p> <p>Los protectores de pies deben tener una anchura máxima interior de 15 cm y una anchura interior mínima de 5 cm. **/ **EN REVISIÓN</p>	<p>Aclaración:</p> <p>Las baticolas están autorizadas en ponis A y B <u>y en salto de obstáculos se autorizan en todas las categorías.</u></p> <p>Para las competiciones de salto, <u>en lo relativo a Pista de Ensayo, Vestimenta y Equipo del Poni, consultar el Manual del Comisario.</u></p> <p>Los protectores de pies deben tener las siguientes dimensiones máximas: <u>A y B interior 12 cm de alto, exterior 5 cm de alto. C y D interior 15 cm de alto, exterior 5 cm de alto.</u></p>
--	--

Artículo 9

<p>Donde dice:</p> <p>2. Espuelas serán optativas, pero ciegas, metálicas y con espiga no superior a 1,5 cm.</p>	<p>Aclaración:</p> <p>Espuelas serán optativas, pero ciegas, metálicas y con espiga no superior a 2 cm medidos desde la bota. <u>En salto de obstáculos consultar el Manual del Comisario</u></p>
---	--

<p>3. Las espuelas son optativas (<i>con las excepciones que se establecen en los artículos correspondientes a cada una de las disciplinas de este Reglamento</i>), en caso de su uso deberán ser metálicas ciegas y con espiga no superior a 1'5 cm. para B y C y 4,0 cm para ponis C y D.</p>	<p>Las espuelas son optativas (<i>con las excepciones que se establecen en los artículos correspondientes a cada una de las disciplinas de este Reglamento</i>), en caso de su uso deberán ser metálicas ciegas y con espiga no superior a 2 cm. para B y 4 cm para ponis C y D, medidos desde la bota en todos los casos. <u>En salto de obstáculos remitir al Manual del Comisario.</u></p>
---	---

Anexo 2 y 3

Añadir:

En salto de obstáculos remitir al Manual del Comisario

<p>Donde dice:</p> <p>En los Pessoa, las riendas pueden engancharse en cualquiera de las tres anillas. También puede utilizarse puente, así como en los pelham, teniendo en cuenta en este caso que se utilizará sólo una rienda y aún aplicada la rienda en la parte baja del hierro, no es necesario el puente.</p>	<p>Aclaración:</p> <p>En Salto: en los Pessoa, las riendas pueden engancharse en cualquiera de las tres anillas, <u>no puede ponerse ningún sistema de fijación a modo de cadenilla</u>, también pueden utilizarse puentes y <u>doble rienda con las excepciones marcadas según el tipo de muserola.</u> <u>El Pelham rígido siempre deberá llevar puentes. El resto de Pelham si no llevan puentes, las riendas deberán ir en la anilla superior.</u></p>
--	--

MANUAL DEL COMISARIO:

<http://www.rfhe.com/wp-content/uploads/2018/05/Manual-comisario-version-2018.pdf>

(11. PARTICULARIDADES REFERENTES A PONIS páginas 46 y siguientes)